



# BANDO

En el boletín del estado nº 67, de 14 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el **ESTADO de ALARMA** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19**, cuya entrada en vigor se produce en el momento de su publicación.

El Ayuntamiento de Santiponce, está elaborando un decreto que entrará en vigor y se activará la próxima semana con el objetivo de aplicar medidas dirigidas a empresarios y autónomos afectados por el avance de la pandemia por el COVID-19 y por el Decreto del Estado de Alarma.

Esta iniciativa tienen como base normativa el decreto de medidas económicas del Gobierno central y son complementarias dentro de las competencias municipales y las medidas incorporadas al decreto afectan a cuatro **sectores especialmente afectados por el Estado de Alarma** y por las recomendaciones sanitarias para frenar el avance de la pandemia: **la hostelería, los quioscos de chucherías, la venta ambulante y la construcción.**

Las medidas tendrán un **carácter temporal** de aplicación del **periodo** en el que **España ha permanecido en Estado de Alarma por la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19.**

## SE HACE SABER

1. Se suspenden de oficio y automáticamente el devengo de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de aquellos hechos impositivos cuya actividad haya quedado suspendida por el decreto de alarma tales como las tasas por instalación de mesas y sillas en la vía pública, quioscos de chucherías, venta ambulante y demás actividades comerciales que conlleven la ocupación del dominio público local. En consecuencia, no se girará a los contribuyentes liquidación o recibo periódico correspondiente al periodo del Estado de Alarma.

2. En los casos de obras que se hayan visto suspendida por orden emitida por el facultativo coordinador de salud y seguridad o por el director de la obra por la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones dictadas en materia de seguridad o salubridad por el Estado de Alarma, el contribuyente podrá solicitar la suspensión del devengo por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con elementos auxiliares de la obra, y previa justificación mediante certificado emitido por la dirección de la obra.

El Alcalde  
Justo Delgado Cobo

C/ Arroyo S/N. 41970. Santiponce. 95 599 99 30 [alcalde@santiponce.es](mailto:alcalde@santiponce.es) [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pBJ3HiTNAfYetUP/KJoAXA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Justo Delgado Cobo  | Firmado | 26/03/2020 10:30:59 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBJ3HiTNAfYetUP/KJoAXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBJ3HiTNAfYetUP/KJoAXA==</a> |         |                     |

